

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendojramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

CONSTANCIA: A despacho del señor juez el expediente del presente proceso informando que, por auto del 14 de julio de 2022, aclarado por auto del 2 de agosto de 2022 se designó apoderado de oficio dentro del amparo de pobreza promovido por la señora BLANCA ELCY MARÍN TORO, cargo que fue aceptado por el abogado designado el 1 de agosto de igual anualidad.

En la fecha, **01 DE MARZO DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

Julián Andrés Molina Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, primero (01) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE : BLANCA ELCY MARÍN TORO
RADICADO : 1700140030102022-00349-00

Auto interlocutorio No. 0214-2023

Con fundamento en la constancia secretarial que antecede, este Despacho resolverá lo pertinente en este asunto.

Mediante auto interlocutorio No. 621 del 15 de junio de 2022, se concedió el amparo de pobreza solicitado por **BLANCA ELCY MARÍN TORO**, para adelantar proceso ejecutivo, designando al abogado SANTIAGO LÓPEZ MARTÍNEZ, quien el 28 de junio siguiente, declinó su nombramiento, por lo que el 14 de julio de 2022 se designó al abogado **EDWARD ESTEBAN MAVISOY BRAVO** como apoderado de oficio.

Luego de la aceptación del profesional designado, el 11 de agosto de 2022 se le remitió a su correo electrónico la notificación y el expediente virtual, para los fines pertinentes.

Así las cosas, por encontrarse agotado el trámite procesal, debe el Despacho ordenar el archivo de las presentes diligencias.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS**,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR AGOTADO EL TRÁMITE PROCESAL en estas diligencias de Amparo de Pobreza, solicitado por **BLANCA ELCY MARÍN TORO** identificada con cédula de ciudadanía **30.281.489**, por lo dicho en el presente auto.

	República de Colombia Ramo Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	--------------------

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente expediente, previa cancelación de su radicación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro.032 del 02 de marzo de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Civil 10
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6428b1abc8f3440b3c464320129d8cb94e015e6f3ea031004b80ddc43349e3b**

Documento generado en 01/03/2023 10:23:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>